

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019, A LAS 20,00 HORAS.**

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 26 de JUNIO de dos mil diecinueve y bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Luisa Ceballos Casas, se reunió en sesión extraordinaria en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los miembros de la Corporación: D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D<sup>a</sup> Marta Siles Montes, D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermúdez, D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz, D. Fco Javier Ibañez Medina, D. Jesús Sánchez Delegado, D. Pablo Ruiz Serrano, D. José Guzman Tirado, D. José Miguel Forcada Serrano, D<sup>a</sup> Vanessa Serrano Ariza ; D. José Manuel Mármol Servián, D. Juan Jesús Onieva Camacho, D<sup>a</sup> Francisca Mantas Cuenca, D. Antonio Musachs Palahí, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Román Castillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Pérez, D. Rafael Sánchez Molina; D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea.

Se excusa la falta de asistencia de D. Luis Miguel Carrillo Gutierrez

Actúa como Secretaria la de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

La Sra. Alcaldesa da la bienvenida y a todos los concejales de la Corporación en el primer pleno de la Legislatura así como a los vecinos y medios de comunicación.

La Sra. Secretaria pasa a dar lectura la declaración Institucional LGTBI , consensuada por todas las formaciones políticas y que se adjuntan al presente.

**NÚM. 1.- EXPEDIENTE 11398/2019 DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS RECIBIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

Por la Sra. Alcaldesa en virtud de lo establecido en el artículo 22, 23 y 24 del del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 73.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se pasa a dar lectura de los escritos de constitución de los Grupos Municipales de este Excmo Ayuntamiento y del nombramientos de los Portavoces, con el siguiente contenido:

I) Escrito presentado con fecha de registro de entrada 21 de Junio de 2019, por el que Grupo Municipal Partido Popular declara la voluntad de constituirse en grupo Político, integrado por: D<sup>a</sup> Maria Luisa Ceballos Casas, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D<sup>a</sup>Marta Siles Montes, D. Luis Miguel Carrillo Gutierrez, D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermúdez, D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz, D. Fco Javier Ibañez Medina, D. Jesús Sánchez Delegado, D. Pablo Ruiz Serrano, D. José Guzman Tirado, D. José Miguel Forcada Serrano, D<sup>a</sup> Vanessa Serrano Ariza suscrito por todos ellos y designando Portavoz Titular a D. Juan Ramón Valdivia Rosa y Suplente a D. Fco. Javier Ibañez Medina.

II) Escrito presentado con fecha de registro de entrada 21 de Junio de 2019, por el que Grupo Ciudadanos declara la voluntad de constituirse en grupo Político, integrado por: D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea y suscrito por éste, designando como Portavoz titular y



Suplente: D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea.

III) Escrito presentado con fecha de registro de entrada 24 de Junio de 2019, que el Partido Socialista Obrero Español declara la voluntad de constituirse en grupo Político integrado por: D. José Manuel Mármol Servián, D. Juan Jesús Onieva Camacho, D<sup>a</sup> Francisca Mantas Cuenca, D. Antonio Musachs Palahí, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Román Castillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Pérez, D. Rafael Sánchez Molina suscrito por todos ellos y designando Portavoz Titular a D. José Manuel Mármol Servián y suplente a D<sup>a</sup> Francisca Mantas Cuenca.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la constitución de los Grupos municipales anteriormente reseñados de esta Corporación, así como de las portavocías de los miembros.

**NUM. 2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar lectura y cuenta de la Resolución n<sup>o</sup> 2019/00006644, con el siguiente contenido:

**DECRETO**

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 52 y 112 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tiene a bien resolver:

**Primero.-** Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a los Concejales que se expresan, quedando constituida bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Presidente: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas  
Vocales: D. Juan Ramón Valdivia Rosa  
D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermúdez  
D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz  
D. Jesús Sánchez Delgado  
D. J. Miguel Forcada Serrano  
D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza

**Segundo.-** Nombrar Teniente de Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el orden que se expresa:

1<sup>o</sup>.- D. Juan Ramón Valdivia Rosa  
2<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup>. Jezabel Ramírez Soriano  
3<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermúdez  
4<sup>o</sup>.- J. Miguel Forcada Serrano  
5<sup>o</sup>.- D. Jesús Sánchez Delgado  
6<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz  
7<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza

Corresponde a los Tenientes Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo



23.3 de la LBRL, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

**Tercero.-** Por lo que respecta a la periodicidad y hora de celebración de sus sesiones ordinarias, a los efectos previstos en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será semanal, indistintamente todos los jueves o viernes a las 8,30 horas. Si es inhábil pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

**Cuarto.-** Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la literalidad del contenido del reseñado decreto.

### **NÚM. 3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO SOBRE DELEGACIONES EN DISTINTOS CONCEJALES Y ESTRUCTURA DE ÁREAS CON INDICACIÓN DE SERVICIOS.**

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 24 de junio de 2019 y nº6693/2019, del siguiente tenor literal:

#### **DECRETO**

Teniendo esta Alcaldía atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras la toma de posesión de la nueva Corporación en sesión celebrada el día 15 de Junio de 2019, se consideró conveniente, en aras de una agilización y mejora de los servicios y con la finalidad de facilitar la tarea del Gobierno, delegar una serie de atribuciones de esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 21 de junio pasado con número de Resolución 2019/00006641.

Visto que de su posterior lectura se ha observado algún error, en consideración a que mediante un decreto de corrección de errores se podría generar mas confusión y dificultad para su uso y consulta, se considera mas conveniente dejarlo sin efecto y dictar un nuevo documento.

En base a ello

#### **DISPONGO**

**Primero.- Dejar sin efecto el Decreto** de esta Alcaldía de fecha 21 de junio pasado con número de Resolución 2019/00006641.

**Segundo.-** Conferir las Delegaciones de Servicio que siguen a favor de los miembros de esta Corporación que se expresan:

**D. Juan Ramón Valdivia Rosa:** Hacienda; presupuestación, seguimiento, dirección financiera y fiscalidad; atención integral al contribuyente; tesorería, recaudación; economía; gestión de compras y suministros; gestión de almacenes municipales; patrimonio Municipal; administración electrónica y gestión de nuevas tecnologías; transparencia municipal; turismo y medios de comunicación.

**Dª Marta Siles Montes:** Urbanismo; suelo y vivienda; patrimonio histórico-artístico, patrimonio municipal del suelo; gestión del Plan de Movilidad Urbana y aparcamientos.

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

Registro municipal de vivienda, plan municipal de vivienda, calificación ambiental y licencias de funcionamiento.

**D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez:** Bienestar Social, Familias, Gestión de los Servicios Sociales. Red de apoyo al voluntariado. Consejos sociales. Desarrollo de medidas que permitan prevenir la exclusión social. Medidas de apoyo a las familias. Prevención de drogodependencias. Centro de Desarrollo Infantil y Atención temprana.

**D. Francisco Javier Ibañez Medina:** Obras; mantenimiento y conservación de servicios e infraestructuras municipales; electricidad; limpieza viaria; parque móvil; parques y jardines; conservación de edificios municipales. Aldeas, Festejos.

**D. José Guzmán Tirado:** Presidencia; atención al ciudadano; registro y oficina de información; recepción y gestión de quejas y sugerencias; consumo; Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios; gestión y control del ciclo integral del agua: vertidos a red Priego y aldeas. Política de ahorro Diversificación energética

**Doña Jezabel Ramírez Soriano:** Cultura; conservación y dinamización del patrimonio cultural e histórico, y archivos; desarrollo y gestión de programas culturales y Teatro Victoria.

**D. Miguel Forcada Serrano:** Patronatos; Museos y Banda de Música.

**Doña Vanessa Serrano Ariza:** Política de Seguridad Ciudadana y Tráfico (compartida con Recursos humanos y alcaldía); concejalía de inclusión. Igualdad de Género. Centro de la Mujer. Políticas de inmigración y Cementerio (excepto Obras, mantenimiento y limpieza).

**Doña Maria del Carmen Pacheco Bermúdez:** Recursos humanos; negociación colectiva; relación con los trabajadores; Formación del personal; salud laboral y prevención de riesgos laborales; Formación para el empleo y la empresa.

**D. Jesús Sánchez Delgado:** Agricultura y caminos rurales.  
Medio ambiente y sostenibilidad y protección integral; Agenda 21.  
Residuos Sólidos Urbanos; Relación con Comunidades de Regantes.  
Políticas de Juventud: Información y formación juvenil, ocio y tiempo libre.  
Políticas Deportivas: fomento y relación con las entidades deportivas.

**Doña Mercedes Sillero Muñoz:** Desarrollo de políticas, programas y proyectos para el fomento de la participación ciudadana. Impulso para el desarrollo de organizaciones vecinales y sociales en barrios y aldeas. Transporte colectivo urbano Priego y aldeas. Sanidad

**D. Pablo Ruiz Serrano:** Políticas de Desarrollo Socio-Económico y Fomento Empresarial; Fomento del Comercio; Venta Ambulante; Mercado de Abastos; Ferias Comerciales.

Programas Fondos Europeos; Plan Estratégico y Oficina de captación de Inversiones.

**Doña Encarnación Valdivia Barea:** Educación y Mayores.

En consecuencia, esta Alcaldía mantiene para su ejercicio directo a través del Gabinete de Alcaldía, las competencias en materia de Protocolo y la delegación de Seguridad ciudadana (compartida).

Código seguro de verificación (CSV):

50C1 8991 27E6 688E ED95



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

**Tercero.-** Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempeñando la función política de impulso, control y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía-Presidencia, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor eficacia del servicio.

**Cuarto.-** Cuando el/la Concejales Delegado/a considera que la importancia de un determinado asunto así lo requiere, lo someterá a conocimiento y resolución de la Alcaldía, que, por su parte, podrá recabar en todo momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto comprendido en estas delegaciones, cuando razones de urgencia, eficacia, ausencia, enfermedad o interés del servicio lo aconsejen.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1,A (de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la estructura de las Áreas en que se divide la organización y actividad administrativa de este Ayuntamiento, con indicación de los servicios que encuadra, tendrá el siguiente contenido:

**1. Área de Urbanismo, Vivienda, donde se encuadrarán los servicios de:**

Urbanismo.  
Suelo y Vivienda.  
Patrimonio Histórico Artístico.  
Patrimonio municipal del suelo.  
Gestión del Plan de Movilidad Urbana y aparcamientos  
Registro municipal de vivienda, plan municipal de vivienda, calificación ambiental y licencias de funcionamiento.

**2. Área de Obras y Servicios, Sostenibilidad y Medio Ambiente, donde se encuadrarán los servicios de:**

Obras, entre las que se incluyen las obras PFEA, y/o obras derivadas de programas o proyectos relacionados con otras administraciones u organismos.  
Servicios e infraestructuras municipales.  
Conservación de edificios municipales.  
Electricidad.  
Residuos Sólidos Urbanos.  
Parque Móvil.  
Cementerios.  
Agricultura.  
Parques y Jardines.  
Caminos Rurales.  
Aldeas.  
Gestión del ciclo integral del agua.  
Medio ambiente y sostenibilidad y protección integral; Agenda 21, política de ahorro y diversificación energética; Relación con Comunidades de Regantes.  
Limpieza viaria.  
Sanidad

**3. Área de Cultura, donde se encuadrarán los servicios de:**

Cultura: Desarrollo y gestión de programas culturales.  
Patronatos.  
Biblioteca.  
Archivos.  
Escuela Municipal y Banda de Música.  
Museos.  
Educación.  
Festejos.  
Políticas de juventud: Información y formación juvenil, ocio y tiempo libre.

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

Políticas deportivas: fomento y relación con las entidades deportivas.  
Conservación y dinamización del patrimonio cultural e histórico.  
Teatro Victoria.

4. Área de Bienestar Social y familias, donde se encuadrarán los servicios de:
- Servicios Sociales.
  - Igualdad de Género.
  - Mayores
  - Colectivos en situaciones especiales.
  - Centro de la Mujer
  - Consumo.
  - Participación Ciudadana.
  - Red de apoyo al voluntariado.
  - Consejos sociales.
  - Desarrollo de medidas que permitan prevenir la exclusión social.
  - Medidas de apoyo a las familias.
  - Prevención de drogodependencias.

5. Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos humanos y Desarrollo Socioeconómico, donde se encuadrarán los servicios de:
- Presidencia y Buen Gobierno
  - Hacienda.
  - Compras y Suministros
  - Patrimonio Municipal.
  - Recursos humanos; negociación colectiva; relación con los trabajadores; y Formación del personal; salud laboral y prevención de riesgos laborales.
  - Turismo.
  - Transparencia, Nuevas Tecnología y Administración Electrónica.
  - Información.
  - Atención al ciudadano; registro y oficina de información; recepción y gestión de quejas y sugerencias; consumo;
  - Telecomunicaciones.
  - Comercio y Mercado de Abastos.
  - Transporte.
  - Venta Ambulante.
  - Desarrollo Económico y Fomento Empresarial.
  - Ferias Comerciales.
  - Formación y Creación de Empleo.
  - Fondos Europeos.
  - Tráfico y Seguridad Ciudadana.
  - Protección Civil.
  - Medios de comunicación.

**Sexto.-** Efectuar las siguientes delegaciones para la Presidencia de las Áreas Municipales:

1. Área de Urbanismo: **D<sup>a</sup> Marta Isabel Siles Montes**
2. Área de Obras y Servicios: **D. Francisco Javier Ibáñez Medina.**
3. Área de Cultura: **D<sup>a</sup>. Jezabel Ramírez Soriano.**
4. Área de Bienestar Social: **D. Luis Miguel Carrillo Gutierrez.**
5. Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda, y Desarrollo Socioeconómico: **D. Juan Ramón Valdivia Rosa.**

**Séptimo.-** Sin perjuicio de las delegaciones específicas de servicio efectuadas en los puntos Primero a Quinto del presente Decreto, teniendo atribuida esta Alcaldía la facultad de delegar sus competencias, conforme a los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

Local, 43-3, 45, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se efectúan las siguientes delegaciones genéricas:

I).- Delegar en el Presidente del Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda, y Desarrollo Socioeconómico, **D. JUAN RAMÓN VALDIVIA ROSA**:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que siendo de competencia de esta Alcaldía no hayan sido delegados en la Junta de Gobierno Local, excluyendo la resolución de los recursos que en vía administrativa puedan presentarse contra tales actos, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la Presidencia.

La resolución de actos administrativos de todas las Áreas Municipales, salvo las que excepcionalmente así se determinen en el presente Decreto, que comporten un gasto por importe de hasta 18.000 € y en el caso de los contratos menores sea cual fuere la cuantía del gasto dentro de los límites legalmente establecidos para este tipo de contratos, estando incluida en esta delegación todos los actos de ejecución presupuestaria.

C) El reconocimiento de la obligación y la ordenación de pagos.

D) Delegar en el Presidente del Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda, y Desarrollo Socioeconómico, la firma, sin alteración de la competencia y sin necesidad de publicidad, debiendo figurar en los mismos la autoridad de procedencia, en los términos comprendidos en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y con los límites fijados en el artículo 13 de la misma, en los siguientes supuestos:

1.- De aquellos documentos, como oficios de salida y visto bueno de los certificados en los supuestos de ausencia momentánea o temporal por menos de veinticuatro horas de la Sra. Alcaldesa, que no haya dado lugar a ordenar su sustitución reglamentaria.

2.- De las licencias y permisos del personal al servicio de esta Administración, las resoluciones de los expedientes de concesión de prestaciones sanitarias al personal, autorizaciones de las dietas y desplazamientos del mismo y las resoluciones concediendo o denegando las altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

3.- La firma de los contratos temporales de personal laboral, incluido el que haya de prestar sus servicios en los proyectos municipales acogidos al Programa para el Fomento del Empleo Agrario, siempre que previamente se encuentre autorizado y dispuesto el gasto.

4.- La firma de las resoluciones de los expedientes de reserva de espacio para aparcamientos o de vado temporal o permanente para entrada de vehículos a través de la vía pública, así como los expedientes de ocupación de la vía pública y la resolución de los expedientes de concesión de licencias de venta ambulante.

5.- La firma de las resoluciones aprobatorias de las liquidaciones practicadas por razón del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos.

II).- Delegar en la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, **D<sup>a</sup>. MARTA SILES MONTES**:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo tanto los que supongan gasto como la resolución de los recursos que en vía administrativa que puedan presentarse contra tales actos, en materia de las delegaciones encuadradas en dicha Área.

B) La firma de las resoluciones por las que se aprueben las liquidaciones tributarias por los conceptos comprendidos en las Ordenanzas fiscales número 4, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y número 8, de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Obras, sin alteración de la competencia, y sin necesidad de publicidad, debiendo figurar en las mismas la autoridad de procedencia, en los términos comprendidos en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y con los

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020



límites fijados en el artículo 13 de la misma.

C) El otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, segregación o la innecesidad de concesión de licencias de parcelación.

D) El otorgamiento de licencias para las actuaciones urbanísticas, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos, y/o de los documentos exigidos en cada caso según el tipo de actuación de que se trate, y así se determine en el planeamiento general vigente de este municipio.

E) El ejercicio de la actividad de control de establecimientos sometidos a presentación de declaración responsable, de aquéllas actividades consideradas inocuas; así como autorización de instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas.

F) El otorgamiento de licencias de ocupación, utilización y uso.

G) La resolución de reconocimiento particularizado de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación respecto de las instalaciones, construcciones y edificaciones terminadas, que correspondan.

H) La adopción de medidas cautelares de suspensión o precintado de obras, instalaciones o usos de que se estén realizando sin la preceptiva licencia urbanística o contraviniendo el título habilitante.

I) El inicio y tramitación de los procedimientos de órdenes de ejecución para mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, de solares y edificios, así como el inicio de los procedimientos de declaración legal de ruina de los mismos; excepto los supuestos de ruina física inminente de inmuebles, que queda reservada en esta Alcaldía-Presidencia.

**III).- Delegar en el Presidente del Área de Cultura, D. JEZABEL RAMÍREZ SORIANO:**

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo tanto los que supongan gasto como la resolución de los recursos que en vía administrativa que puedan presentarse contra tales actos que siendo de competencia de esta Alcaldía, no han sido delegados en la Junta de Gobierno Local, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la presidencia.

**IV).- Delegar en la Presidenta del Área de Bienestar Social, D. LUIS MIGUEL CARRILLO GUTIÉRREZ:**

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo tanto los que supongan gasto como la resolución de los recursos que en vía administrativa que puedan presentarse contra tales actos que siendo de competencia de esta Alcaldía no han sido delegados en la Junta de Gobierno Local, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la Presidencia.

**V).- Delegar en el Presidente del Área de Infraestructura, Obras y Servicios, D. FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MEDINA:**

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo tanto los que supongan gasto como la resolución de los recursos que en vía administrativa que puedan presentarse contra tales actos que siendo de competencia de esta Alcaldía no han sido delegados en la Junta de Gobierno Local, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la Presidencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020



**VI).-** Se delega expresamente en los Presidentes/as de las diferentes Áreas Municipales las competencias atribuidas a los órganos de contratación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referidas a la realización de la instrucción y realización de los trámites necesarios hasta la aprobación del contrato, por tanto, distintos a los actos de ejecución presupuestaria, de los expedientes incoados para la adjudicación de contratos menores en materia competencia de sus respectivas Áreas.

**Octavo.-** Las delegaciones conferida en el presente Decreto, que cuentan con la aceptación previa de los Concejales en quienes se delega, surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, que será notificada al órgano delegado, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, el Boletín Informativo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido ROFRJ.

**Noveno.-** Los Concejales Delegados, sin perjuicio del control por el Pleno Municipal de las resoluciones de la Alcaldía y sus delegados, a requerimiento de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local quedan obligados a informar a dichos órganos de aquellas actuaciones relativas a las atribuciones delegadas por el presente para las que sean requeridos y, con carácter previo, en aquellas decisiones que considere de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Décimo.-** La Alcaldía podrá avocar las facultades delegadas en el presente Decreto, en los términos previstos en los artículos 116 del del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sin perjuicio de que pueda ejercer las facultades delegadas en los supuestos de urgencia, ausencia o imposibilidad del Concejal Delegado.

**Décimo Primero.-** La presente resolución se pondrá en conocimiento de los distintos servicios municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **NÚM. 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE DETERMINADAS COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Sra. Alcaldesa se pasa a dar lectura y cuenta de la Resolución nº 2019/00006640, con el siguiente contenido:

##### **DECRETO**

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de Junio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el 26 de Mayo de 2019, se estima procedente delegar el ejercicio de determinadas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local( en adelante, LBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 43,114 y 115 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que por razones de Democracia participativa existen materias para las cuales se considera fundamental la participación en su toma de decisiones de un órgano colegiado.

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las siguientes competencias:

1.- *La autorización y disposición de gastos de competencia de la Alcaldía de cuantía superior a 18.000 €, excepto los referidos a los contratos menores, así como las de inferior cuantía en los asuntos que deban ser sometidos a su resolución en virtud de competencias delegadas, dentro siempre de los créditos consignados en presupuesto.*

2.- *La aprobación de los Convenios de colaboración que hayan de suscribirse con otras Administraciones Públicas, instituciones públicas o privadas y particulares, que conlleve un gasto superior a 18.000 €.*

3.- *La organización de concursos, certámenes, competiciones, exposiciones, fiestas, ferias y mercados, así como la aprobación de sus bases, que conlleve un gasto en premios, gratificaciones, becas o similares, superior a 18.000 €.*

4.- *Las contrataciones, **excepto las tramitadas como contratos menores**, y concesiones de toda clase, excepto las de personal, que contando con crédito en el Presupuesto, su importe sea superior a 18.000 € y no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.*

*Las contrataciones de personal con una duración superior a tres meses.*

5.- *La concesión de subvenciones en cuantía superior a 6.000 € que cuenten con créditos consignados en presupuesto, así como la aprobación de su justificación en los casos en que tengan informe económico de Intervención desfavorable.*

6.- *El señalamiento, revisión y devolución de las fianzas de funcionarios, recaudadores, agentes y restante personal obligado a constituir las.*

7.- *Los actos de administración de Patrimonio que la legislación vigente encomiende a la Alcaldía, excepto los que tengan una vigencia con una duración inferior a un año, o estén expresamente regulados por una Ordenanza Municipal.*

8.- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

9.- *El otorgamiento de licencias urbanísticas de edificación e instalación de obras mayores, de urbanización, de usos y obras provisionales, de demolición, y de otras actuaciones urbanísticas estables, excepto aquéllas que por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos, y/o de los documentos exigidos en cada caso según el tipo de actuación de que se trate, y así se determine en el planeamiento general vigente de este municipio, tal como indica el art. 18 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.*

10.- *La resolución de los procedimientos de actividades sometidas a calificación ambiental, y el otorgamiento de licencias de apertura en su caso, de establecimientos para actividades calificadas, integradas y unificadas, así como la toma de conocimiento de las transmisiones de estas licencias.*

11.- *Resolución de los procedimientos de órdenes de ejecución para mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato de solares y edificios, así como de los de declaraciones legales de ruina de inmuebles; excepto los supuestos de ruina física inminente de los mismos que queda reservados a esta Alcaldía-Presidencia.*

12.- *La aprobación de proyectos de obras y servicios municipales cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, aunque no estén financiadas en su totalidad o en parte por fondos municipales.*

*Respecto a la aprobación de certificaciones de obras ejecutadas se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto.*

13.- *Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla*



aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

14.- Los libramientos a justificar cuando su cuantía exceda de 6.000 €, así como la aprobación de su justificación.

15.- La aprobación de padrones y listas cobratorias de las distintas exacciones municipales, reservándose la Alcaldía la resolución de las reclamaciones o recursos que contra las mismas se interpongan.

16.- Resolver sobre el corte del suministro de agua a los deudores por dicho concepto, previos los trámites reglamentarios, así como conceder tarifa reducida en el suministro de agua.

17.- La concesión de licencias de autoturismo o taxi, así como la autorización de sustitución de los vehículos asignados a las mismas.

18.- La aceptación de todo tipo de subvenciones respecto de las restantes Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y particulares, siempre que la aportación municipal para el objeto a que se destinen esté prevista en el presupuesto.

La solicitud de subvenciones por operatividad debe quedar en la Alcaldía

19.- Los dictámenes que expresamente le sean sometidos por las distintas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

22.- Las que en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales figuren atribuidas a la Junta de Gobierno Local, Comisión Permanente o de Gobierno, y que bajo la legislación actual no sean competencia del Pleno, si estuvieren entre las delegables.

23.- La resolución de los recursos interpuestos en vía administrativa frente a los acuerdos adoptados en las materias resueltas en virtud de la presente delegación de competencias.

24.- La competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Real Decreto 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, manteniendo esta Alcaldía las actuaciones relativas al inicio e instrucción de los referidos procedimientos.

20.- Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día, así como los asuntos de protocolo y correspondencia que le sean sometidos a su conocimiento por la Alcaldía.

21.- Aquellas que la legislación del Estado, Comunidad Autónoma, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, asignen al Ayuntamiento o Municipio y no atribuyan a un órgano municipal concreto, si fueren delegables, incluidos expresamente la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se planteen contra esta Administración.

**SEGUNDO.-** Tanto para la autorización de los gastos delegados, como para lo que se reserva la Alcaldía, será necesario, conforme a lo establecido en el artículo 214.2.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, el previo informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente.

**TERCERO.-** La delegación de competencias a que se refiere la presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, debiendo darse cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del ROF.

**Comuníquese a las distintas Áreas Municipales para su conocimiento.**

**NÚM. 5.- PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA SOBRE DETERMINACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

Por la Sra. Alcaldesa, se pasa a dar lectura a la propuesta reseñada:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO.**

Código seguro de verificación (CSV):

50C1 8991 27E6 688E ED95



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

## **AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

A estos efectos, el artículo 46.2 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece la periodicidad mínima de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención a la población del municipio, por lo que siendo éste, de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión ordinaria cada mes.

En concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesto por el artículo 46.2 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,

### **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN QUE:**

Primero.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual.

Segundo.- El día y hora en que corresponderá celebrar sesión ordinaria, será el último jueves de cada mes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y dos días hábiles después a la misma hora en segunda convocatoria, con las siguientes excepciones:

- Si dicha fecha correspondiese al un día inhábil, se fijará el segundo día hábil, posterior a esa fecha. Si esta segunda fecha correspondiese al mes natural siguiente, el pleno se celebrará el segundo día hábil anterior al referido jueves.

- Los meses de Abril a Septiembre se celebrará a las 20:00 horas.

- Los meses de Agosto y Diciembre que queda habilitado todo el mes y todas las horas para la celebración de sesión ordinaria.

**Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte a los concejales y a su publicación en BOP si procediese.**

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Comuníquese a todas las áreas de este Ayuntamiento.

### **NÚM. 6.- PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por la Sra. Alcaldesa, se pasa a dar lectura a la propuesta reseñada:

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a. Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b. Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- c. Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

- d. Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, si debe existir, y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.

El artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina, por su parte que el número y denominación de las Comisión Informativas Permanentes se determinará por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Esta Alcaldía, a la luz de la experiencia que proporciona la estructura organizativa existente en anteriores mandatos de la Corporación, mediante decreto de fecha 21 de junio de 2019 se procedió a determinar las grandes Áreas en que se organizará este Ayuntamiento, en consonancia con las cuales efectúa la propuesta de Comisiones Informativas de carácter permanente, sin perjuicio de que el desarrollo de su actividad pueda aconsejar en el futuro las modificaciones que se entiendan procedentes y que, igualmente, habrían de ser acordadas por la Corporación.

En consecuencia con ello, se propone al Pleno de la Corporación preste aprobación a la siguiente estructura de Áreas y Comisiones Informativas, en las que se explicitan las distintas delegaciones de servicio, y por tanto competencias, encuadradas en cada una de ellas:

#### **ÁREAS DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL**

1. Área de Urbanismo, Vivienda
2. Área de Obras y Servicios, Sostenibilidad y Medio Ambiente
3. Área de Cultura
4. Área de Bienestar Social y familias
- 5.-Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos humanos y Desarrollo Socioeconómico,

#### **COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

##### I. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO:

1. Urbanismo
2. Suelo
3. Vivienda
4. Patrimonio Histórico Artístico
5. Actividades de control establecimientos

##### II. COMISIÓN INFORMATIVA PARA ASUNTOS DE CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES.

Cultura.  
Patronatos.  
Biblioteca.  
Archivos.  
Banda de Música.  
Museos.  
Educación.  
Festejos.  
Juventud.  
Deportes.

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

Servicios Sociales.  
Igualdad de Género.  
Tercera Edad.  
Colectivos en situaciones especiales.  
Participación Ciudadana.

III. COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS. Ha de constar "COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE"

Obras y Servicios.  
Conservación de edificios municipales.  
Obras Pfea.  
Electricidad.  
Residuos Sólidos Urbanos.  
Parque Móvil.  
Cementerios.  
Agricultura.  
Medio Ambiente.  
Parques y Jardines.  
Caminos Rurales.  
Aldeas.  
Ciclo integral del agua.  
Sanidad.  
Diversificación energética

IV. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO: ha de constar " COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO,

1.- Transparencia:

Transparencia  
Nuevas tecnologías  
Administración electrónica  
Información al ciudadano

2. Hacienda:

- Contabilidad y Presupuestos
- Gestión de Ingresos
- Inversiones y Control del Gasto
- Compras y Suministros
- Patrimonio Municipal

3. Gobierno Y Recursos Humanos

- Personal
- Tráfico y Seguridad Ciudadana
- Protección Civil e Incendios
- Informática
- Información
  - Telecomunicaciones
  - Consumo.

4. Desarrollo Socioeconómico:

- Comercio
- Abastos
- Mercados
- Transportes
- Industria

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020



- Fomento Empresarial
- Formación y Creación de Empleo
- Ferias Comerciales
- Programa Fondos Europeos
- Economía e Innovación
- Asesoramiento y orientación emprendedores,
- Apoyo a Pymes
- Apoyo a sistemas productivos locales
- Empleo.

*En consecuencia cada una de las Comisión Informativas propuestas llevará a cabo el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados en lo que sea de sus respectivas competencias, según la división de las mismas que antecede.*

*Sin perjuicio de ello, por lo que respecta a las resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados, en aras de la eficacia y economía procedimental, parece oportuno que sea una única Comisión Informativa la que lleve a cabo el dictamen de las que posteriormente deban elevarse al Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que se propone que dicho dictamen se lleve a cabo por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Socioeconómico, indicándose que, a fin de facilitar dicha actividad de control se habilitará por el responsable de la Administración Electrónica Municipal la fórmula para que, diariamente, se pueda acceder al conocimiento íntegro de los decretos dictados.*

*En igual forma, siendo preceptiva, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 127 del ROF la constitución de una Comisión Especial de Cuentas, se propone que se asuman tales competencias la Comisión Informativa Permanente con competencia en materia de Hacienda, sea la que actúe también como Comisión Especial de Cuentas.*

Por lo que respecta al número de integrantes de cada Comisión Informativa, se propone que queden integradas el número de miembros que seguidamente se expresa, con la siguiente distribución proporcional entre los distintos grupos políticos con representación en la Corporación, indicándose que la proporción aplicada, salvando el caso de IUCA, en el que prima el derecho a la representatividad, ha sido la proporción del 33,3 por 100 despreciando los decimales, con el siguiente resultado:

Comisión	PP	PSOE	CIUDADANOS	Total
Urbanismo	4 (3 más el Presidente)	2	1	7
Presidencia, tranp. Buen gobierno hacienda RR.HH y Desarrollo Socioeconómico	4 (3 más el Presidente)	2	1	7
Cultura y Servicios Sociales	4 (3 más el Presidente)	2	1	7
Obras y Servicios	4 (3 más el Presidente)	2	1	7

*Finalmente por lo que se refiere a la periodicidad, que corresponde acordarla al Pleno de la Corporación, conforme determina el artículo 134 del ROFRJ, en el momento de constituir las,*

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

se propone al Pleno que todas las Comisiones Informativas tengan periodicidad mensual, en cuanto al día y hora de celebración de las sesiones ordinarias, a fin de evitar en lo posible que la discrecionalidad dilate su convocatoria se propone la siguiente periodicidad:

– **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO y VIVIENDA** : Martes de la tercera semana de cada mes, con la excepción de los meses de Agosto y Diciembre que queda habilitado todo el mes para la celebración de sesión ordinaria. A las 19,00 horas los meses de septiembre a marzo y 20,00 horas los meses de abril a agosto.

– **COMISIÓN INFORMATIVA PARA ASUNTOS DE CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES**: Jueves de la segunda semana de cada mes, con la excepción de los meses de Agosto y Diciembre que queda habilitado todo el mes para la celebración de sesión ordinaria. A las 20,00 horas los meses de septiembre a marzo y 20,30 horas los meses de abril a agosto.

— **COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO**, Jueves de la tercera semana de cada mes, con la excepción de los meses de Agosto y Diciembre que queda habilitado todo el mes para la celebración de sesión ordinaria. A las 20,00 horas los meses de septiembre a marzo y 20,30 horas los meses de abril a agosto.

– **COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE** : Martes de la tercera semana de cada mes, con la excepción de los meses de Agosto y Diciembre que queda habilitado todo el mes para la celebración de sesión ordinaria. A las 20,00 horas los meses de septiembre a marzo y 21,00 horas los meses de abril a agosto.

De acuerdo con la determinación del número de miembros de las distintas Comisiones Informativas y las comunicaciones facilitadas por los grupos de los integrantes de las mismas, su composición queda como sigue:

De acuerdo con la determinación del número de miembros de las distintas Comisiones Informativas y las comunicaciones facilitadas por los grupos de los integrantes de las mismas, su composición queda como sigue:

**1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DE PRESIDENCIA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, Presidente: D. Juan Ramón Valdivia Rosa**

**Grupo Popular:**

Titulares:

- D. Pablo Ruiz Serrano
- D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermúdez

Suplentes: Puede llevar a cabo la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro del grupo.

**Grupo Socialista:**

Titulares:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Pérez
- D. José Manuel Mármol Servián

Suplentes: Puede llevar a cabo la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro del grupo.

Grupo Ciudadanos:

Titulares:

Código seguro de verificación (CSV):

50C1 8991 27E6 688E ED95



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea  
Suplentes: Puede llevar a cabo la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro del grupo.

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**Presidente: D. Fco. Javier Ibañez Medina**

### **Grupo Popular**

Titulares:

- D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez
- D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz
- D. Jesús Sánchez Delgado

Suplentes: Puede llevar a cabo la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro del grupo.

### **Grupo Socialista:**

Titulares:

- D. Antonio Musachs Palahí
- D. Juan Jesús Onieva Camacho

Suplentes: Puede llevar a cabo la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro del grupo.

### **Grupo Ciudadanos**

Titular:

- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

## **3. COMISIÓN INFORMATIVA PARA ASUNTOS DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL**

**Presidenta: D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano/ - D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez ( según materia )**

### **Grupo Popular**

Titulares:

- D. Jesús Sánchez Delgado
- D. Fco. Javier Ibañez Medina
- D. Miguel Forcada Serrano

Suplentes: Puede llevar a cabo la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro del grupo.

### **Grupo Socialista:**

Titulares:

- D<sup>a</sup> Francisca Mantas Cuenca
- D. Rafael Sánchez Molina

Suplentes: Puede llevar a cabo la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro del grupo.

### **Grupo Ciudadanos**

Titular:

- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

## **4. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y VIVIENDA**

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

**Presidente: D<sup>a</sup> Marta Siles Montes**

**Grupo Popular:**

Titulares:

- D. José Guzmán Tirado
- D<sup>a</sup> Vanessa Serrano Ariza
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermudez

Suplentes: Puede llevar a cabo la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro del grupo.

**Grupo Socialista:**

Titulares:

- D. Antonio Musachs Palahí
- D. Juan Jesús Onieva Camacho

-

**Grupo Ciudadanos**

Titular:

- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

Suplentes: Puede llevar a cabo la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro del grupo.

Segundo.- Comuníquese a todas las Áreas de este Ayuntamiento y a los grupos Municipales.

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Comuníquese a todas las áreas de este Ayuntamiento.

**NÚM. 7.- PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO**

Con la finalidad de hacer realidad los principios de eficacia y desconcentración previstos en el artículo 103 de la Constitución Española, se considera conveniente realizar propuesta para que ciertas materias que son competencia del Pleno de la Corporación sea de la Junta de Gobierno Local quien las desarrolle, pasando a dar lectura a la presente, sin perjuicio de que sea susceptible de modificación en aras de dar la agilidad debida, en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización, Sostenibilidad de la Administración Local

**SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes materias:

- 1.- El desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de actuación

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

aprobados por el Pleno, con los límites que en ellos se señalen.

2.- La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones respecto de las restantes Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y particulares, siempre que la aportación municipal para el objeto a que se destinen esté prevista en el presupuesto cuando suponga asumir compromisos cuyo importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada o no se haya de producir aportación municipal

3.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

4.- las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada, salvo la concesión de bienes y servicios por más de cinco años y que superen el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto y enajenación que exceda del 20% de los recursos ordinarios en virtud de lo establecido en el artículo 47.2 de la LBRL.

5.-La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor

6.- La aprobación de proyectos de obras y servicios, su financiación y los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y técnicas, cuando sea competente para su contratación o concesión.

7.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa en materias de competencia plenaria.

8.- Modificación de los precios públicos.

9.-Dictar normas generales para la organización y funcionamiento de los servicios económicos y administrativos, dentro de los Reglamentos y Ordenanzas.

10.- Los recursos interpuestos en vía administrativa frente a los acuerdos adoptados en las materias resueltas en virtud de la presente delegación de competencias.

Segundo.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del ROF, el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Comuníquese a todas las áreas de este Ayuntamiento.

**NÚM. 8.- PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES EN DISTINTOS ÓRGANOS Y ENTIDADES.**

**PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVOS**

Código seguro de verificación (CSV):

50C1 8991 27E6 688E ED95



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

## **REPRESENTANTES EN DISTINTOS ÓRGANOS Y ENTIDADES.**

Vista la modificación producida en el gobierno municipal como consecuencia de la toma de posesión de la nueva Corporación en sesión celebrada el día 15 de Junio de 2019, se considera conveniente efectuar las lógicas modificaciones en la estructura organizativa municipal, en aplicación del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal se designen los siguientes representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados donde tiene representación con el siguiente contenido:

### **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

Presidenta: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas

Concejala Delegada de Educación: D<sup>a</sup>. Encarnación Valdivia Barea

### **COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO:**

Concejala Delegada de Patrimonio Histórico Artístico: D<sup>a</sup> Marta Siles Montes

### **COMISIÓN DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA:**

Concejal Delegado de Deportes: D. Jesús Sánchez Delgado

### **MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA:**

Alcalde Presidente: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas

Concejal Delegado de Desarrollo :D. Pablo Ruiz Serrano

### **JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS SUBBÉTICAS:**

Titular: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas

Suplente: D. Jesús Sánchez Delgado

### **PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:**

Titular: D. Juan Ramón Valdivia Rosa

### **CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas

Vicepresidente: D<sup>a</sup> Luis Miguel Carrillo Gutiérrez

Vocales:

- Grupo Popular:

D<sup>a</sup>. Mercedes Sillero Muñoz

D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza

- Grupo Socialista :

D/ D<sup>a</sup>. Fca. Mantas Cuenca

- Grupo Ciudadanos:

D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

### **CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA:**

Vocal titular: D. Juan Ramón Valdivia Rosa

Vocal suplente: D. Antonio Garrido Marín.

### **RED ANDALUZA DE DESARROLLO LOCAL:**

Titular: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas

Suplente: D. Pablo Ruiz Serrano

### **CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:**

Concejal Delegado: D. Francisco Javier Ibañez Medina

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020



**CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA:**

Presidente: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas

Vicepresidente: Concejal Delegado: D. José Miguel Forcada Serrano

Vocales:

Grupo Popular:

- D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano
- D<sup>a</sup> Vanessa Serrano Ariza

Grupo Socialista:

- D. Juan Jesús Onieva Camacho

Grupo Ciudadanos:

- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

**JUNTA RECTORA DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA:**

Presidente: D. Fco Miguel Forcada Serrano

Vocal: D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano

**CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:**

Presidente: D. Jesús Sánchez Delgado

Vocales:

Grupo Popular:

- D. José Guzmán Tirado

Grupo Socialista:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Pérez

Grupo Ciudadanos:

- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

**JUNTA GENERAL MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA**

Alcaldesa Presidenta: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas

Grupo Popular:

- D. Juan Ramón Valdivia Rosa

Grupo Socialista:

- D. José Manuel Mármol Servián

Grupo Ciudadanos:

- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

**CONSEJO GENERAL: PATRONATO MUNICIPAL “NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES”:**

Presidente: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas

Vicepresidente: D<sup>a</sup>. José Miguel Forcada Serrano

Vocales:

Grupo Popular:

- D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano
- D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza

Grupo Socialista:

- D. José Manuel Mármol Servián

Grupo Ciudadanos:

- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

**CONSEJO GENERAL: PATRONATO MUNICIPAL “ADOLFO LOZANO SIDRO”:**

Presidente: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas

Vicepresidente: D<sup>a</sup>. José Miguel Forcada Serrano

Vocales:

Grupo Popular:

- D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano
- D<sup>a</sup> Maria del Carmen Pacheco Bermudez

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

Grupo Socialista:  
-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Pérez  
Grupo Ciudadanos:  
- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

**CONSEJO GENERAL: PATRONATO MUNICIPAL “VÍCTOR RUBIO CHÁVARRI”:**

Presidente: D<sup>a</sup> María Luisa Ceballos Casas  
Vicepresidente: D<sup>a</sup>. José Miguel Forcada Serrano

Vocales:

Grupo Popular:  
- D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano  
- D. José Guzmán Tirado

Grupo Socialista:  
-D. Rafael Sánchez Molina -

Grupo Ciudadanos:  
- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SUBBÉTICA:**

Concejal Delegado de Desarrollo. D. Pablo Ruiz Serrano

**AGUAS DE PRIEGO**

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.

**GEISS**

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.

Vocales:

Grupo Popular:  
- D. Pablo Ruiz Serrano

Grupo Socialista:  
-D. José Manuel Mármol Servián -

Grupo Ciudadanos:  
- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

**COMISIÓN SEGUIMIENTO EMISORA RADIO MUNICIPALES**

Presidente: D. Juan Ramón Valdivia Rosa

Vocales:

Grupo Popular:  
- D. Jose Guzman Tirado

Grupo Socialista:  
-D.. Antonio Musachs Palahí

Grupo Ciudadanos:  
- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

**COMISIÓN TELECOMUNICACIONES**

Presidente: D. Juan Ramón Valdivia Rosa

Vocales:

Grupo Popular:  
- D. Jesús Sánchez Delgado  
- D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza

Grupo Socialista:  
- -D.. Antonio Musachs Palahí

Grupo Ciudadanos:  
- D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea

**Por parte del Grupo Municipal socialista no se señalan miembros de su grupo**

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

como representantes en los consejos escolares que seguidamente se indican:

**CONSEJOS ESCOLARES:**

- IES ÁLVAREZ CUBERO: D<sup>a</sup>. Jezabel Ramírez Soriano
- IES FERNANDO III: D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza
- IES CARMEN PANTIÓN: D<sup>a</sup>. Jezabel Ramírez Soriano
- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS: José Guzman Tirado
- CONSERVATORIO: D<sup>a</sup>. Encarnación Valdivia Barea
- CEIP ÁNGEL CARRILLO: D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza
- CEIP CAMACHO MELENDO: D<sup>a</sup> Encarnación Valdivia Barea
- CEIP NICETO ALCALA-Z.: D. José Guzmán Tirado
- CEIP C. LUQUE ONIEVA: D. Juan Ramón Valdivia Rosa
- CEIP VIRGEN DE LA CABEZA: D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Pacheco Bermúdez
- C. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> DE LAS ANGIUSTIAS: D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz
- C. SAN JOSÉ (MARISTAS): D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez
- CPR TIÑOSA: D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez
- RES. ESC. LUQUE ONIEVA: José Miguel Forcada Serrano
- E.I. LAS CARACOLAS: D. José Miguel Forcada Serrano
- E.I. BAMBI: D. Francisco Javier Ibañez Medina
- E.I. MINICOLE: D. Jesús Sanchez Delgado
- E.I. N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> DE LA AURORA: D<sup>a</sup>. Mercedes Sillero Muñoz
- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS: D<sup>a</sup> Marta Siles Montes

**A más de lo anterior, in voce se propone igualmente miembros REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CAMINOS DE PASIÓN:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.
- D. Juan Ramón Valdivia Rosa

**Se propone igualmente miembros REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CIT DE LA SUBBETICA:**

- .- D. Juan Ramón Valdivia Rosa

Se determina con carácter general que siempre que sea posible, se pueda llevar a cabo, en los anteriores órganos colegiados, la suplencia de los miembros ausentes cualquier miembro de su grupo.

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

- Primero.- Aceptar la propuesta en la literalidad de sus términos.
- Segundo.- Comuníquese a todas los interesados

**NÚM. 9.- PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.**

La Sra. Alcaldesa comenta que tal y como se ha hablado en Junta de Portavoces se nombrará en lugar de un secretario de Grupo Municipal Socialista, un concejal con dedicación parcial del citado grupo, no obstante al haberse determinado justo antes del pleno no se ha podido tramitar el correspondiente expediente. Se traerá en el pleno siguiente la citada propuesta, que pasa a dar lectura el Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Valdivia, si bien comenta que se traerá al próximo pleno la designación de concejal de la oposición a tiempo parcial perteneciente al PSOE como ya tuvieron en otra legislatura según le ha trasladado el portavoz del grupo municipal socialista con las mismas retribuciones que los otros auxiliares de grupo.

Código seguro de verificación (CSV):

50C1 8991 27E6 688E ED95



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

Número	Denominación del puesto	Retribución Bruta Anual
1	Secretaría Particular	22.000,00 €
3	Auxiliares de grupo Político	24.853,92 €

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Comuníquese a todas los interesados.

**NÚM.10.- PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS Y DE LA CUANTÍA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y SOBRE ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Las asignaciones económicas a percibir por los miembros de la Corporación y número de personas liberadas, que se proponen a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre y por el artículo 75 bis introducido por ésta última, cuyo número de concejales con dedicación exclusiva atendiendo a la población de nuestro municipio no puede superar el límite máximo legal que se determina en diez proponiendo la relación de dedicaciones totales y parciales que se determina a continuación:

Atendiendo a la Disposición Adicional nonagésima de la ley 22/2013 introducido por el apartado tres del artículo undécimo del Real Decreto Ley 1/2004, se fija el límite máximo por miembro con dedicación exclusiva, en 55.000,00 € atendiendo al número de población de nuestro municipio.

**SE PROPONE AL PLENO:**

Rectificar el error material que consta en la propuesta formulada con fecha 21 de junio de 2019 en los siguientes términos:

.- En lugar de "**Dedicación del 75% de Jornada lo que hace un total de 24.467,00 euros brutos anuales**"; ha de constar :**Dedicación del 75% de Jornada lo que hace un total de 24.000 euros brutos anuales**".

.- En lugar de "**Dedicación del 50% de la Jornada lo que hace un total de 16.311 euros brutos anuales**"; ha de constar "**Dedicación del 50% de la Jornada lo que hace un total de 16.000 euros brutos anuales**".

El Portavoz del Grupo Municipal Popular pasa a dar lectura de la siguiente propuesta.

A la vista de lo anterior se propone establecer las siguientes **DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES** a los siguientes Sres. y Sras. Concejales Delegados.

**Dedicación Exclusiva**



- a) En una cuantía de 32.000 euros anuales brutos, a D. Juan Ramón Valdivia Rosa, que es el equivalente al sueldo que cobraría como profesor

**Dedicación Parcial( no superan ninguna dos veces el IPREM)**

**Dedicación del 75% de Jornada** lo que hace un total de 24.000 euros brutos anuales:

- Doña Marta Isabel Siles Montes, Presidenta del Área de Urbanismo, Vivienda
- Don Francisco Javier Ibáñez Medina, Presidente del Área de Obras y Servicio, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

**Dedicación del 50% de la Jornada** lo que hace un total de 16.000 euros brutos anuales:

- D. Luis Miguel Carrillo Gutierrez
- D. Pablo Ruiz Serrano
- Dña. Encarnación Valdivia Barea.
- Don. José Guzmán Tirado

Estas retribuciones son cantidades brutas, es decir, sin la correspondiente retención de IRPF, y otros como la seguridad social a cargo de la empresa, concepto que se consigna en partida independiente.

**1. ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS** conforme a las bases de ejecución del Presupuesto:

El Ayuntamiento de Priego lleva muchas legislaturas congelando la retribución de asistencia a los colegiados, esto ha ocasionado una diferencia ostensible con respecto a los municipios de nuestro tamaño mayores de 20.000 habitantes con plenos y comisiones mensuales.

En una comparativa con algunos de los municipios de nuestro entorno en el capítulo de Asistencia Pleno y Comisiones:

Palma del Río: 370 euros (con una media de asistencia a dos comisiones y pleno)

Cabra: 261 euros (con una media de asistencia dos comisiones y pleno)

Lucena: 353 euros pleno y 352 euros por comisión.

Puente Genil: 250 euros pleno y 60 euros cada comisión informativa.

Por tanto entiendo que es necesario una revisión de estas cantidades, es necesario dignificar la figura del concejal que realiza un importante trabajo y que al menos debe compensar mínimamente el esfuerzo que realiza por tanto proponga la modificación de las cantidades de asistencia a pleno:

<b>I.- Por asistencia a las sesiones Ordinarias del Pleno</b>	<b>Mínimo y máximo mensual Euros</b>	
1. Concejales y Alcalde sin dedicación exclusiva o parcial	250 euros	
<b>Nota común:</b> La inasistencia, justificada o no, a las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, podrá ser suplida a efectos de percepción del mínimo establecido, por la asistencia a cualquiera de las sesiones que celebren las Comisiones Informativas, la Junta de Portavoces o los órganos colegiados de los Organismos Autónomos Municipales en que representen a la Corporación.		
<b>II.- Por asistencia a las sesiones extraordinarias del Pleno</b>	<b>Euros</b>	
Alcalde y Concejales sin dedicación exclusiva, por cada sesión sin determinación de mínimo ni máximo	84,40	
<b>III.- Por asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Gobierno Local:</b>	<b>Importe por sesión Euros</b>	<b>Máximo Mensual Euros</b>

Código seguro de verificación (CSV):

50C1 8991 27E6 688E ED95



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

Concejales sin dedicación exclusiva o parcial	125	500
<b>Nota común:</b> La inasistencia, justificada o no, a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, podrá ser suplida a efectos de percepción del máximo establecido, por la asistencia a cualquiera de las sesiones que celebren las Comisiones Informativas, la Junta de Portavoces o los órganos colegiados de los Organismos Autónomos Municipales en que representen a la Corporación.		

**2. Asignaciones a los grupos:** Se establece una cuantía fija de 500 € mensuales a cada grupo, al haber absorbido la indemnización por asistencia en razón de la portavocía.

*Publicar íntegramente los acuerdos que se adopten en relación con la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en el que se concluye que :**

*“(.../...)”*

***Se informa FAVORABLEMENTE la propuesta en cuanto al cumplimiento de las limitaciones que en esta materia establece la normativa de aplicación así como en la comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para poder ser llevada a cabo pues el sobrante que se produce en la asignación a grupos políticos supera con creces el déficit que se produce en la aplicación 100-91200-16000 de Seg. Sociales miembros de la Corporación lo que permite poder transferir créditos entra ambas partidas pertenecientes al mismo área de gasto de forma ágil”.***

A más de lo anterior se indica por parte del Portavoz del Grupo Municipal popular que una vez más no le va a costar a los prieguenses el sueldo de María Luisa como Alcaldesa y la felicitamos ya que ha sido designada Diputada de la Comarca. Asimismo si se compara las asignaciones económicas de los concejales en Priego es mucho menor que la perciben los concejales de otros municipios de más de veinte mil de Córdoba, tales como Lucena, Puente Genil, Palma del Río, Montilla, Baena .... y se ha subido las dietas por asistencia a pleno para reconocer el esfuerzo y el trabajo que realizan los concejales.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista comentando que quedan cuatro años por delante indicando que no ha habido ningún funcionario levantando acta de la Junta de Portavoces y es necesario que esté. Respecto a la la propuesta que presenta el equipo de gobierno, señala que el Grupo Municipal Socialista no se vende por 80 euros entendiendo que en otros municipios se puede pagar más pero no comparte esta propuesta ya que es un escándalo porque el coste del Equipo de Gobierno actual para los prieguenses es de 88,5% más que el Equipo de Gobierno anterior. El Equipo de Gobierno del Tripartito costaba anualmente 102.227,27 euros y el equipo de Gobierno actual 192.951 euros. Afortunadamente la Sra. Alcaldesa es diputada y su sueldo lo retribuye la Diputación al igual que su sueldo cuando era Senador lo pagaba las Cortes pero antes el Equipo de Gobierno suponía un ahorro y no como la propuesta que traen por ello pide a la Alcaldesa que retire algunas liberaciones ya que le va a suponer más coste para los prieguenses este Equipo de Gobierno que el Tripartito anterior.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular indicando que el gasto político es muy similar y el dinero público es dinero público venga de la Administración que venga teniendo en cuenta que su sueldo que estaba en torno a los 50.000 euros. Con la propuesta que trae se trata de dar dignidad a la política. A más de lo anterior, apela a que cualquier ciudadano se meta en el portal de transparencia y vea lo que costaba la última persona que estaba liberada al 50% y que era la anterior concejal de Hacienda, ahora se habla de sueldos en las media liberación y que no llega al salario mínimo interprofesional, no entendiendo que sea objeto de debate.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista matizando que no ha solicitado que se baje las medias liberaciones puede también bajarse la retribución de la dedicación exclusiva, del Sr. Valdivia Rosa. Le cuesta entender la media liberación de una

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020



concejala de ciudadanos, teniendo mayoría absoluta el PP, sin perjuicio de la colaboración que quiera prestar ciudadanos por ello pide que se reconsidere el planteamiento que expone y reduzca las asignaciones económicas que propone en las liberaciones expuestas y en caso contrario que no se suban los impuestos para poder pagar a los concejales. La Alcaldesa comenta que se ha pagado más del 50% del presupuesto municipal no cree que con esta propuesta se vaya a perjudicar las arcas municipales ya que no es una barbaridad e incluso en otras corporaciones las asignaciones económicas y cuantías mucho mayores de lo que se plantean y solo hay una liberación completa. La situación de Priego es mucho más prudente que en otros municipios del entorno

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos

Votos en contra :siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta :

Primero.- Aceptar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Comuníquese a todas las áreas de este Ayuntamiento.

**NÚM.11.- EXPTE.7095/2019 Nº 10 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON RTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DE 2018)**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Desarrollo Socio-económico, de fecha 12 de junio de 2019, que seguidamente se reproduce:

Se trae asimismo a dictamen de la Comisión propuesta de modificación de créditos según el detalle que obra en el expediente y que se resume del siguiente modo:

a) Altas en aplicaciones de gastos por créditos extraordinarios: 8.155,71 €  
b) Altas en aplicaciones de gastos por suplementos de crédito: 430.211,79 €

Indica la Sra. Presidenta que esta modificación responde fundamentalmente a la necesidad de trasladar al presupuesto corriente aquellos gastos del pasado ejercicio que estaban completamente tramitados - a excepción de su contabilización - pero que no fue posible cargar al presupuesto por la necesidad de liquidar y cerrar éste en los plazos reglamentariamente establecidos por la Administración del Estado. Que si bien los gastos cuyas partidas se pretenden complementar, excepto la aportación al Consorcio Provincial de Incendios, han sido ya pagados para tratar de cumplir con los plazos legales, se trae el asunto a la Comisión con la intención de que, tras su aprobación por el Pleno, se repongan lo antes posible los créditos del presupuesto corriente que se han tenido que retener para pagar dichas obligaciones, y no perjudicar el normal desarrollo del mismo. Que el expediente no se ha podido instruir antes porque la normativa que permitía utilizar el remanente de tesorería no se ha aprobado hasta el 28 de marzo y no se pudo concluir hasta la segunda quincena de mayo.

Dña. María Luisa Ceballos pregunta qué importes quedan pendientes de pago, respondiendo el Sr. Interventor que los 100.000 € pendientes de la aportación de 2018 al Consorcio de Incendios y quizá alguna otra pequeña cantidad.

*No produciéndose otras intervenciones, se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por los seis votos de los concejales pertenecientes a los grupos municipales socialista, andalucista y de Participa Priego, y la abstención de los cinco concejales presentes del grupo municipal del Partido Popular.*



Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

La modificación de créditos según el detalle que obra en el expediente y que se resume del siguiente modo:

a) Altas en aplicaciones de gastos por créditos extraordinarios:	8.155,71 €
b) Altas en aplicaciones de gastos por suplementos de crédito:	430.211,79 €

#### **NÚM.12.- EXPTE 8877/2019 DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2020**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA CEBALLOS CASAS, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA Conforme al Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario del fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, por la Alcaldía se PROPONE:

1.- Dejar sin efecto la propuesta al respecto de la Concejal Delegada de Festejos, de fecha 24 de mayo de 2019.

2.- Aprobar como fiestas locales para el año 2020 en esta localidad el jueves 11 de junio (Corpus Christi) y el viernes día 4 de septiembre (Feria Real)

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta en la literalidad de sus términos:

Dejar sin efecto la propuesta al respecto de la Concejal Delegada de Festejos, de fecha 24 de mayo de 2019.

2.- Aprobar como fiestas locales para el año 2020 en esta localidad el jueves 11 de junio (Corpus Christi) y el viernes día 4 de septiembre (Feria Real)

Segundo.- Comuníquese a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

#### **NÚM.13.- EXPTE 5502/2019 N° 5/19 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

La Sra. Presidenta presenta propuesta de reconocimiento extrajudicial de la relación de gastos de ejercicios anteriores que obra que obra en el expediente reseñado

- Presupuesto del Ayuntamiento: 60.029,26 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Desarrollo Socio-económico, de fecha 12 de junio de 2019, favorable por mayoría, Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 5/19, por un

Código seguro de verificación (CSV):

50C1 8991 27E6 688E ED95



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

importe total de 60.029,26 euros,

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal Tesorería y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

**NÚM.14.- EXPTE 96/2019Nº 1 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS P. LOZANO SIDRO.**

– Presupuesto del Patronato Adolfo Lozano Sidro: 634,74 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Desarrollo Socio-económico, de fecha 12 de junio de 2019, favorable por mayoría, sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 1, por un importe total de 634,74 euros.

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal Tesorería y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

**NÚM.15.- EXPTE 57/2919 nº 2 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS P. NICETO A-ZAMORA.**

– Presupuesto del Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres: 4.196,20 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Desarrollo Socio-económico, de fecha 12 de junio de 2019, favorable por mayoría, sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial, que consta en el reseñado expediente, por un importe total de 4.196,20 euros.

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal Tesorería y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

**NÚM.16.-EXPTE 97/2019 Nº 1 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS P. RUBIO CHAVARRI.**

– Presupuesto del Patronato Víctor Rubio-Chávarri: 1.067,54 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Comisión Informativa de Economía,

Código seguro de verificación (CSV):

50C1 8991 27E6 688E ED95



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020

Hacienda, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Desarrollo Socio-económico, de fecha 12 de junio de 2019, favorable por mayoría, sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce pertenecientes al Grupo Municipal Popular, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, uno perteneciente a Ciudadanos

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial, que consta en el reseñado expediente por un importe total de 1.067,54 euros.

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal Tesorería y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

La Sra. Alcaldesa comenta que se convocará en próximas fechas pleno extraordinario para tratar modificación de créditos

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Sra. Presidenta y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

**50C1 8991 27E6 688E ED95**



50C1899127E6688EED95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 29/4/2020